



**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO
EFICIENTE, COMUNA DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO N° **1.572**

Chillán Viejo, 20 de Marzo de 2014

VISTOS:

Letra c) del artículo 5º, de Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 134º y 135º letra a) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

a).- Es atribución esencial de las Municipalidades, administrar los bienes nacionales de uso público, entre los cuales se encuentra el alumbrado público, incluyendo su consumo y mantención general, obligación que nace al recepcionar la Municipalidad dichas obras o instalaciones.

b).- Dictamen N° 15.390/80, de la Contraloría General de la República, que establece que no corresponde que la Municipalidad pague consumo de energía eléctrica de alumbrado de pasajes, prados, estacionamientos y espacios públicos de nuevas poblaciones, en tanto Dirección de Obras Municipales no efectúe recepción final, ya que solo desde ese momento espacios referidos adquieren calidad de bienes nacionales de uso público.

c).- Que existe una Política Nacional de ahorro de energía eléctrica, impulsada por el Estado de Chile.

d).- Licitación ID N° 3671-8-LP2013 mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano de Chillán Viejo, que permitió cambiar todo este servicio a tecnología LED.

e).- Necesidad de regular las condiciones que deben cumplir las nuevas instalaciones de alumbrado público en la comuna, con el objetivo de mejorar las condiciones del medio ambiente mediante un uso racional y eficiente de la energía eléctrica pública en la comuna, sin perjuicio de que el alumbrado público existente se vaya adecuando a la presente normativa.

f).- Acuerdo de Concejo N° 22 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 8 del 18 de Marzo del 2014, que acordó por la unanimidad de sus miembros aprobar la Ordenanza Municipal sobre Alumbrado Público Eficiente comuna de Chillán Viejo, contenido en Ord. N° 81 del 17 de Febrero de 2014 de Alcaldía.

